

y vecino de Tilburg (Holanda), v en la actualidad en ignorado paradero, que, en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Ocaña (Toledo) con el número 1/82, sobre lesiones y daños por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha dictado sentencia, con fecha de hoy, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno al denunciado, Abdelhamid Azougagh, como autor responsable y directo de la falta prevista y penada en el artículo 586, 3.º, en relación con el 600

del Código Penal vigente, a la pena de 4.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir vehículos de motor durante un mes y pago de las costas del juicio; abonando a Manuel Jesús Portela Martín 303.659 pesetas por todos conceptos a causa de sus lesiones, más 200.000 pesetas por daños materiales; a Antonia Fernández Caballero, por todos los daños y perjuicios con motivo de sus lesiones, 62.000 pesetas; a Félix Muñoz Reyes, por las lesiones que sufrió su hija Emma,

25.000 pesetas, y a la Residencia Sanitaria "Virgen de la Salud" de Toledo, 106.141 pesetas, en total; declarándose responsable civil subsidiario de pago de todas las indemnizaciones a la Compañía de Seguros "La Sud-Americana".»

Y para que sirva de notificación en forma a dicho denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», exido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 13 de mayo de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—9.428-E.

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

GALICIA

16665 RESOLUCION de 23 de junio de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Expediente de imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica que, con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se incoa por este Servicio Territorial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de la línea a 132 KV, entre las subestaciones transformadoras de «Balaídos» y «Sardoma», cuya beneficiaria es la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), declarada de urgencia según Real Decreto 1200/1982, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 141, de 14 de junio).

Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18

de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los afectados por la construcción de la línea eléctrica de referencia que los días 27, 28, 29 y 30 de julio de 1982 se procederá por el representante de la Administración al levantamiento, sobre el terreno, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Vigo, publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» de 28 de julio de 1981 y que al final se detallarán numéricamente, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalarán con la debida antelación legal el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 23 de junio de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, P. D. (ilegible).—4.279-2.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

2, 7, 8, 8/1, 8/2, 11, 12, 14, 16, 20, 23, 55, 57, 83, 83/5, 89, 91, 92, 100, 101, 102, 103, 104, 117, 118, 146, 151, 153, 164, 175, 177, 182, 186, 195, 197, 198, 199, 200, 203, 204, 209, 212, 213, 216, 220, 222, 223, 225, 227, 231, 234/2, 236, 238, 243, 244, 250, 251, 253, 254, 262 y 268.

VI. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución del Consejo Superior de Protección de Menores por la que se anuncia concurso público para la adquisición de mobiliario para la Escuela de Formación número 1, «Nuestra Señora del Pilar», de San Fernando de Henares (Madrid).

Se convoca concurso público para la adquisición de mobiliario para la Escuela de Formación número 1, «Nuestra Señora del Pilar», de San Fernando de Henares (Madrid), cuyo detalle, naturaleza y características técnicas figuran en el proyecto anejo al expediente.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentos estarán de manifiesto hasta las doce horas del día en que termine el plazo para la presentación de proposiciones, todos los días laborables, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, en la Sección de Obras y Adquisiciones del Consejo Superior de Protección de Menores, calle de Cea Bermúdez, número 46, piso tercero.

Declarado de urgencia, las proposiciones se presentarán durante los diez días hábiles siguientes a aquel en que se publi-

que este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del último día del plazo en la citada Sección.

La realización del acto público de apertura de las proposiciones admitidas tendrá lugar en el salón de sesiones del Consejo Superior de Protección de Menores, calle de Cea Bermúdez, 46, tercero, a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentar las proposiciones.

El presupuesto máximo es el de cuatro millones cuatrocientas veinte mil seiscientos pesetas.

Este precio se entiende colocado y montado el mobiliario en la Institución, en perfectas condiciones y utilización inmediata, libre de todo tipo de gastos e impuestos para el Estado. Será de cuenta del adjudicatario el pago del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Proposiciones y documentos que deben presentar los licitadores: Se presentarán dos sobres, señalados con las letras A y B, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título de la adquisición objeto de este concurso.

El sobre A contendrá, exclusivamente, la proposición económica, que deberá pre-

sentarse cerrado y lacrado. En su exterior se consignarán los siguientes datos y referencias:

Nombre del licitador.
Concurso para la adquisición de convocado por el Consejo Superior de Protección de Menores con fecha de de 1982.

Proposición económica.
(Firma y sello del licitador.)

Sobre B, en cuyo exterior se consignarán los siguientes datos y referencias:

Nombre del licitador.
Concurso para la adquisición de convocado por el Consejo Superior de Protección de Menores con fecha de de 1982.

Documentación.
(Firma y sello del licitador.)

Contendrá:

1. Si el licitador fuere empresario individual: Documento nacional de identidad.

2. Si el licitador estuviere constituido en Sociedad: Copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y documento bastante en derecho que